

**Normas y procedimientos**  
**Trabajos de Grado**  
**Programa de Licenciatura en Música**



**Facultad de Ciencias Humanas**  
**Escuela de Artes**  
**2020**

## Tabla de contenidos

<b>1</b>	<b>MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL .....</b>	<b>4</b>
1.1	CONSIDERACIONES INICIALES DEL TRABAJO DE GRADO .....	4
1.2	TRABAJO DE GRADO I.....	5
1.3	TRABAJO DE GRADO II.....	6
1.4	EL COMITÉ DE TRABAJOS DE GRADO (CTG) .....	7
1.5	MODALIDADES TRABAJOS DE GRADO .....	7
1.6	LÍNEAS ESTRATÉGICAS .....	8
1.7	LÍNEAS ESTRATÉGICAS ESCUELA DE ARTES .....	9
1.7.1	<i>Creación artística</i> .....	9
1.7.2	<i>Pedagogía musical aplicada</i> .....	9
1.7.3	<i>Investigación en el campo musical</i> .....	9
1.7.4	<i>TIC aplicado a la formación musical</i> .....	10
1.8	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN GRUPO A TEMPO.....	10
1.8.1	<i>Folclor Descripción</i> .....	10
1.8.2	<i>Interpretación Descripción</i> .....	10
1.8.3	<i>Pedagogía Descripción</i> .....	11
1.8.4	<i>Creación sonora e intermedial</i> .....	11
1.8.5	<i>TIC en la música Descripción</i> .....	12
1.9	DESCRIPCIÓN MODALIDADES TRABAJOS DE GRADO.....	12
1.10	REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (ACUERDO NO 093 DE 2010).....	19
1.10.1	<i>Principios Orientadores</i> .....	19
1.11	TITULARIDAD DE LAS CREACIONES .....	20
1.11.1	<i>Desarrollos de propiedad parcial o compartida por la universidad:</i> .....	21
1.11.2	<i>Desarrollos de propiedad exclusiva de terceros:</i> .....	22
1.11.3	<i>Desarrollos de propiedad exclusiva de los funcionarios:</i> .....	22
1.11.4	<i>Desarrollos de propiedad de los estudiantes:</i> .....	23
1.11.5	<i>Desarrollos de propiedad limitadas de los estudiantes:</i> .....	24
1.12	DERECHOS DE AUTOR .....	25
<b>2</b>	<b>PROCEDIMIENTOS, ESCRITURA Y EVALUACIÓN .....</b>	<b>26</b>
2.1	PROCEDIMIENTOS.....	26
2.2	ESCRITURA.....	30
2.2.1	<i>Guía de elaboración Plan de Proyecto de Grado.</i> .....	30
2.2.2	<i>Guía de elaboración Informe Final de Trabajo de Grado.</i> .....	31
2.2.3	<i>Consideraciones finales</i> .....	32
2.2.4	<i>Fuentes de consulta recomendadas</i> .....	33
2.3	EVALUACIÓN.....	35
2.3.1	<i>Rúbricas de calificación.</i> .....	37

## **Descripción.**

Este documento tiene como principal propósito crear protocolos para la elaboración de los trabajos de grado en la Escuela de Artes de la Universidad Industrial de Santander, que permitan proyectar a nivel nacional e internacional los diferentes procesos académicos, pedagógicos e investigativos que se desarrollan a través de la asignatura Proyecto de Grado. Asimismo, se busca potenciar en los docentes y estudiantes del programa de Licenciatura en Música competencias de escritura académica y procesos investigativos.

Esta propuesta fue elaborada por un equipo interdisciplinar conformado tanto por profesionales externos a la unidad académica, como por docentes y estudiantes de la misma, con el apoyo del comité de proyectos de grado y el consejo de escuela, quienes contribuyeron de manera colaborativa y a la luz de la reglamentación institucional en la estructuración y diseño de procesos y procedimientos lógicos que permitan al estudiante del programa de Licenciatura en Música lograr un óptimo desempeño en su paso por las asignaturas Proyecto de Grado I y II.

Asimismo, esta propuesta se estructuró con información y técnicas metodológicas actualizadas, todas soportadas bajo diversos fundamentos teóricos afines a la educación e investigación musical, convirtiéndose en un insumo académico y pedagógico que sin duda alguna contribuye en la oferta de una educación musical de alta calidad en la Universidad Industrial de Santander.

Atentamente,

Robinson Giraldo Villegas  
Director  
Escuela de Artes

## **1 Marco normativo institucional**

Este apartado presenta, para el ámbito específico de la Escuela de Artes, las disposiciones institucionales reglamentadas principalmente en los Acuerdos No 004 de febrero 12 de 2007 del Consejo Superior (Capítulo Trabajos de Grado), No 240 de septiembre 2 de 2008 del Consejo Académico (Modalidades trabajos de grado por Escuelas Universidad Industrial de Santander) y No 093 de 2010 del Consejo Superior (Reglamento de Propiedad Intelectual Universidad Industrial de Santander).

El documento responde a la necesidad de situar esa reglamentación para planificar y ejecutar las acciones correspondientes a la conducción de los trabajos de grado en el programa de Licenciatura en Música de la Escuela de Artes.

### **1.1 Consideraciones iniciales del Trabajo de grado**

El Título V, Capítulo I del Reglamento estudiantil de pregrado, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No 004 de febrero 12 de 2007, Artículo 1, establece el “Trabajo de Grado” como requisito para la obtención del título profesional en la Universidad Industrial de Santander. El desarrollo de este trabajo brinda la oportunidad al estudiante de realizar un ejercicio de análisis y aplicación de los conocimientos, habilidades y valores adquiridos durante su proceso de formación y proponer aportes o alternativas de solución a problemas o necesidades de la región o el país. Mediante el trabajo de grado el estudiante tendrá la posibilidad de:

- a. Aplicar el método científico a procesos de estudio y decisión.
- b. Diagnosticar problemas y necesidades utilizando los conocimientos adquiridos en la Universidad.

- c. Acopiar y analizar información para plantear soluciones a problemas y necesidades específicos.
- d. Desarrollar planes y ejecutar proyectos que le permitan demostrar sus capacidades y talentos, así como fortalecer la toma de decisiones.
- e. Profundizar en el conocimiento de un área temática o problema de interés.

El Trabajo de Grado se desarrollará en dos períodos académicos en cada uno de los cuales el estudiante matriculará las asignaturas denominadas Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II, respectivamente. Artículo No 3 de Acuerdo 004 de 2007.

## **1.2 Trabajo de grado I**

El Trabajo de Grado I se cursará durante un período académico, en el cual el director desarrollará un programa de actividades con reuniones periódicas, involucradas en el calendario de trabajo académico tanto del profesor como del estudiante. En estas reuniones se darán pautas y orientaciones que permitan al estudiante formular su proyecto hasta consolidar el “Plan de Trabajo” de acuerdo con la modalidad seleccionada para así, al finalizar la octava (8<sup>a</sup>) semana del semestre, aquellos estudiantes que han trabajado con un alto nivel de organización podrán tener claramente definidos la necesidad o el problema, el alcance, la metodología, la bibliográfica básica, los requerimientos de recursos y la disponibilidad de estos últimos para el desarrollo del Trabajo de grado. Artículo No 3 de Acuerdo 004 de 2007.

**IMPORTANTE:** A partir de las indicaciones del director se orientará la definición del alcance del trabajo y la delimitación del plan, de tal manera que su ejecución se lleve a cabo en un (1) periodo académico. Si la formulación y la aprobación del trabajo se dan en un tiempo menor al máximo

(16 semanas), el estudiante podrá dar inicio a la realización de su Trabajo de Grado II de manera inmediata. Parágrafo Artículo No 3 de Acuerdo 004 de 2007.

### 1.3 Trabajo de grado II

La segunda fase del trabajo de grado es el cumplimiento del plan presentado en el punto anterior. Este se realizará durante un (1) periodo académico a partir de su aprobación, sin que el desarrollo de las dos asignaturas exceda de dos (2) períodos académicos. El director establecerá de la mano del estudiante o grupos de estudiantes, un cronograma de clases virtuales o presenciales con la periodicidad que se considere necesaria, esto para que el director verifique y acompañe los avances en el trabajo y para que los estudiantes realicen consultas cuando lo requieran. Artículo No 3 de Acuerdo 004 de 2007.

**IMPORTANTE:** Estudiantes que se encuentre desarrollando su Trabajo de Grado en instituciones fuera de la Universidad Industrial de Santander, deberán disponer de tiempos para sesiones de consulta con el Director de Proyecto, lo cual debe quedar claro en el documento que formaliza la realización del trabajo de grado. Por otra parte, el estudiante que realice simultaneidad de carreras aprobada puede realizar un (1) solo trabajo de trabajo de grado, el cual debe estar aprobado por el Comité de Trabajo de grado de cada Unidad académica. Asimismo, se debe definir el director y codirector.

**NOTA:** De acuerdo con el Artículo 006 del Acuerdo 004 de 2007, una vez matriculado el Trabajo de Grado I, el estudiante deberá solicitar a alguno de los profesores de la Escuela o Programa su apoyo como Director de Trabajo de Grado, dependiendo del área temática y de la modalidad en la cual lo desee desarrollar. La definición del Director de Trabajo de Grado debe quedar establecida como máximo durante la segunda semana de clases del periodo académico.

#### **1.4 El comité de trabajos de grado (CTG)**

Según el artículo No 7 del del Acuerdo 004 de 2007, en cada una de las Escuelas o Programas existirá un Comité de Trabajos de Grado conformado por el Director de Escuela o Coordinador de Programa, quien lo preside, y por dos (2) profesores nombrados por el Claustro de Profesores de la Escuela o del Programa, según sea el caso. La designación de profesores para conformar el Comité será por un período de dos (2) años.

Serán funciones del comité:

- a. Analizar, aprobar o recomendar mejoras, si fuere necesario, al Plan de Trabajo propuesto por el (los) estudiante(s) y orientado por el respectivo Director de Trabajo de Grado.
- b. Emitir el concepto final aprobatorio para el Trabajo de Grado I.
- c. Definir las características que debe tener el informe final del Trabajo de Grado II.
- d. Asignar calificadores al informe final del Trabajo de Grado II.
- e. Definir el cronograma y el protocolo para la sustentación del Trabajo de Grado II en cada período académico.

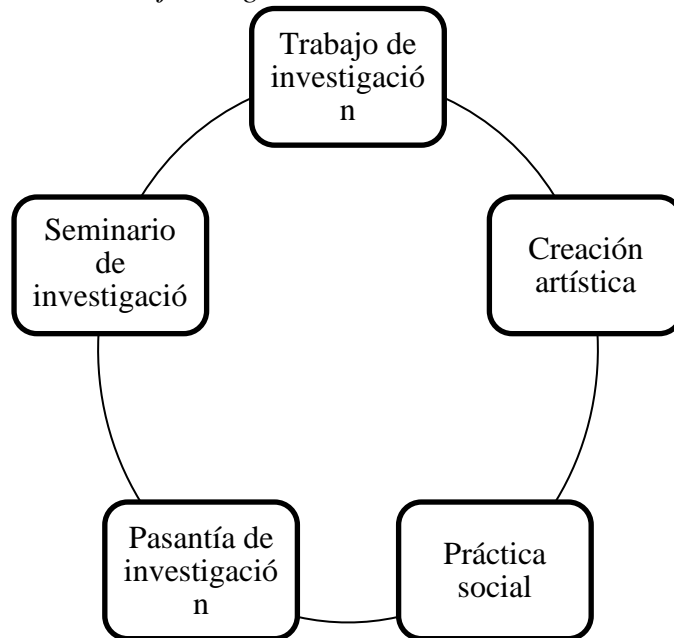
**IMPORTANTE:** El Comité podrá solicitar la asesoría de profesores o profesionales de amplia experiencia, internos o externos a la institución, para la dirección y evaluación del Trabajo de Grado, cuando las características del mismo así lo requieran.

#### **1.5 Modalidades trabajos de grado**

El Trabajo de Grado puede desarrollarse en diferentes modalidades, las cuales permitirán al estudiante fortalecer o desarrollar habilidades o competencias específicas, de acuerdo con sus intereses, sus potencialidades, su proyección profesional y el proyecto educativo de la respectiva

Unidad Académica. Según el acuerdo 240 de 2008, son cinco modalidades que a la fecha aplica para la Escuela de Artes. Ver gráfica No 1.

**Gráfica No 1.** *Modalidades trabajos de grado*



**Nota:** Posteriormente en las tablas No 1, 2, 3, 4 y 5, se presenta la descripción y reglamentación de cada modalidad.

## **1.6 Líneas Estratégicas**

De acuerdo con el Artículo 2 del Acuerdo Superior 004 de 2007, el claustro de profesores de la Escuela de Artes, liderado por el Comité de Trabajos de Grado definirán de acuerdo con la visión de la Unidad Académica, las líneas estratégicas que aporten al desarrollo de la región, dando prioridad a las áreas y los temas en los cuales exista interés y posibilidad de impacto. En ese sentido, a continuación, se presentan tanto las líneas estratégicas definidas por el claustro de profesores en el año 2010 y que hoy siguen vigentes y las líneas de investigación del grupo de investigación A Tempo.

## **1.7 Líneas estratégicas Escuela de Artes**

La Escuela de Artes mediante comunicado escrito oficial a la Vicerrectoría Académica con radicado 09126 del año 2011, definió las líneas estratégicas hacia donde deben ser orientados o enfocados los trabajos de grado de la unidad académica. Estas líneas buscan poder desarrollar propuestas que se articulen de una u otra manera con la sociedad. A continuación, se detallan:

### **1.7.1 Creación artística**

Comprende la realización de conciertos instrumentales y de orientación didáctica, recitales como solistas, composiciones, arreglos o adaptaciones a obras musicales, las líneas de dirección coral e instrumental en sus diversas modalidades. El desarrollo de esta línea debe hacerse a través de la modalidad de trabajo de grado Creación Artística.

### **1.7.2 Pedagogía musical aplicada**

Comprende proyectos de impacto social que se generan a través de la creación de grupos artísticos musicales en las instituciones educativas con énfasis en los estratos menos favorecidos, asegurando aportes pedagógicos que de una u otra manera garanticen su continuidad. El desarrollo de esta línea debe hacerse a través de la modalidad de trabajo de grado Práctica Social.

### **1.7.3 Investigación en el campo musical**

Comprende los trabajos que profundizan el corpus teórico en torno a: el folclor colombiano y latinoamericano, prácticas musicales y pedagógicas, creación musical, entre otras. El desarrollo de esta línea puede hacerse a través de las modalidades de trabajo de grado Trabajo

de Investigación, Seminario de Investigación o Pasantía de Investigación.

#### **1.7.4 TIC aplicado a la formación musical**

Comprende la utilización de los recursos tecnológicos, sistemas de información o herramientas de escritura musical como apoyo a diferentes procesos de formación musical, bien sea a nivel teórico, interpretativo, compositivo, investigativo o en el campo de la producción musical. El desarrollo de esta línea puede hacerse a través de las modalidades de trabajo de grado Trabajo de Investigación, Seminario de Investigación o Pasantía de Investigación. Según sea la propuesta, también aplica Práctica Social.

### **1.8 Líneas de investigación Grupo A Tempo**

El grupo de investigación A Tempo actualmente cuenta con cinco líneas de trabajo que abarcan las diferentes posibilidades que a través de procesos investigativos pueden desarrollarse en la música. En ese sentido, a continuación, se detalla cada línea:

#### **1.8.1 Folclor**

##### **Descripción**

Rescatar, recopilar y proyectar las diferentes manifestaciones musicales, danzarias y literarias que integran nuestro folclore colombiano, que se encuentran proyectadas en las regiones rurales y urbanas y que dan identidad a nuestra cultura.

#### **1.8.2 Interpretación**

##### **Descripción**

Reunir, clasificar, ordenar y sintetizar el conjunto de ideas y conocimientos en torno a la

interpretación musical, ahondando en elementos diferenciadores desde el aspecto pedagógico. Explorar desde el conocimiento de la interpretación musical, los aportes que, sobre creatividad y con base a la investigación, se visualicen.

### **1.8.3 Pedagogía**

#### **Descripción**

Potenciar en el educando el desarrollo de la creatividad y la responsabilidad, mediante el conocimiento y uso de diferentes metodologías aplicadas al campo musical. Profundizar en los conocimientos propios del proceso educativo con el fin de formar profesionales con alto nivel pedagógico que desarrollen actividades de investigación, aplicadas a la docencia musical. Planear, sistematizar y reflexionar sobre problemáticas significativas entre educación, cultura y comunicación; y entre ciencia, tecnología e innovación, donde la pedagogía musical constituye la experticia. Propender por la articulación entre docencia-curriculum y proyección social.

### **1.8.4 Creación sonora e intermedial**

#### **Descripción**

La línea de investigación en composición tiene como objetivo esencial explorar la creación musical como medio idóneo de generación de conocimiento novedoso y pertinente, a partir de un análisis profundo de las realidades que rodean la contemporaneidad nacional e internacional. Bajo esta perspectiva se busca también desarrollar las competencias creativas e investigativas de los estudiantes de la universidad Industrial de Santander con el fin de propiciar la construcción de nuevas experiencias y realidades científicas y estéticas.

### 1.8.5 TIC en la música

#### Descripción

Desarrollar competencias relacionadas con diversas áreas de la música como la interpretación, la composición y la docencia, a través del uso de nuevas tecnologías de la información como las aplicaciones móviles y software musicales, entre otros. Asimismo, evaluar y describir los resultados de los procesos musicales intervenidos con el uso de estas tecnologías.

### 1.9 Descripción modalidades trabajos de grado

A continuación, en las tablas No 1, 2, 3, 4, y 5 se presenta la definición, justificación y reglamentación para cada una de las modalidades de trabajo de grado que, según el acuerdo 240 de 2008, aplican para la Escuela de Artes.

**Tabla No 1.** *Modalidad Trabajo de Investigación.*

<b>Trabajo de Investigación</b>
<b>Definición:</b> Según el Acuerdo Superior 004 de 2007, parágrafo 2, el trabajo de investigación comprende el diseño y ejecución de un plan que busca aportar soluciones a problemas teóricos o prácticos, vigentes en el entorno local, regional o nacional; adecuar y apropiar tecnologías; replicar y validar conocimientos producidos en otros contextos; generar innovación o realizar el estudio y análisis teórico de un problema mediante un trabajo monográfico.
<b>Justificación:</b> Mediante la contextualización de un tema específico, el educando desarrolla investigaciones que fortalezcan su proceso de formación, que decantan en documentos e información concluyente. Acuerdo 240 de 2008 del Consejo Académico.
<b>Reglamentación:</b> Los artículos 10, 11, 12 y 44 del Acuerdo Superior 004 de 2007 aplican para la modalidad Trabajo de Investigación:  <u>Artículo 10°.</u> Cuando la modalidad escogida por el estudiante sea la de Trabajo de Investigación éste seleccionará, con la orientación del Director, el problema a estudiar en su Trabajo de Grado. El problema puede formar parte de las áreas temáticas o problemas definidos por la Escuela o de una de las líneas de investigación reconocidas o inscritas por profesores en la respectiva Dirección de Investigación y Extensión de Facultad (DIEF).

Artículo 11°. En el período en el cual se matricula el Trabajo de Grado I en la modalidad de Trabajo de Investigación, el estudiante elaborará con la asesoría del Director el Protocolo de Investigación o Trabajo Monográfico, desarrollando de manera acumulativa cada una de las etapas de la metodología científica hasta concluir con el documento que entregará al Comité de Trabajos de Grado como Plan de Trabajo de Grado I.

Artículo 12°. El Trabajo de Grado II será la ejecución del Protocolo de la Investigación o Trabajo Monográfico, presentado y aprobado como Trabajo de Grado I. Como resultado, el estudiante elaborará un informe final de investigación, el cual será evaluado por los calificadores designados por el CTG.

Artículo 44°. Para la evaluación del Trabajo de Grado II, el Comité de Trabajos de Grado designará dos (2) calificadores, los cuales dispondrán de dos (2) semanas para analizar y calificar el informe. Una vez cumplido este proceso, el Comité de Trabajos de Grado citará al (los) estudiante(s) para sustentación pública de los resultados. La nota final del Trabajo de Grado se obtendrá de la sumatoria del 70% correspondiente al informe final del trabajo y el 30% de la sustentación; en el caso de la modalidad Trabajo de Creación Artística, estos porcentajes serán definidos por el Comité de Trabajos de Grado.

**Tabla No 2. Modalidad Creación Artística.**

<b>Creación Artística</b>
<p><b>Definición:</b> Según el Acuerdo Superior 004 de 2007, parágrafo 2, El Trabajo de Creación Artística es una experiencia académica desarrollada por estudiantes del área artística, que les permite expresar sus habilidades y talentos mediante un lenguaje personal a partir del cual generan su propia obra y la presentan en público. El trabajo implica, asimismo, la responsabilidad profesional del proceso de exhibición o socialización en relación consigo mismo, con el espacio y con la sociedad; demostrando, además, sus capacidades argumentativas y conceptuales frente a su obra y el contexto artístico general.</p>
<p><b>Justificación:</b> Permitirá desarrollar verdaderas experiencias creativas donde las aptitudes, actitudes, habilidades y talento, que posibilitarán construir un trabajo argumentativo y con totales posibilidades de proyección. Acuerdo 240 de 2008 del Consejo Académico.</p>
<p><b>Reglamentación:</b> Los artículos 13, 14, 15, 44 del Acuerdo Superior 004 de 2007 aplican para la modalidad Creación Artística:</p> <p><u>Artículo 13°.</u> Cuando la modalidad escogida por el estudiante sea la de Trabajo de Creación Artística éste seleccionará, con la orientación del Director, el desarrollo artístico a realizar en su Trabajo de Grado. La temática del trabajo puede formar parte de las áreas o líneas de trabajo definidas por la Escuela o el Programa.</p> <p><u>Artículo 14°.</u> En el período en el cual se matricula Trabajo de Grado I en la modalidad de Trabajo de Creación Artística, el estudiante elaborará con la asesoría del Director el Plan de Trabajo a</p>

seguir, definiendo cada una de las etapas requeridas hasta concluir con el documento que entregará al Comité de Trabajos de Grado como Plan de Trabajo de Grado I.

Artículo 15°. El Trabajo de Grado II será la ejecución del Plan de Trabajo presentado y aprobado como Trabajo de Grado I. Como resultado, el estudiante elaborará un informe final, presentará su producción de creación artística y realizará una sustentación en público, lo cual será evaluado por los calificadores designados por el Comité de Trabajos de Grado.

Artículo 44°. Para la evaluación del Trabajo de Grado II, el Comité de Trabajos de Grado designará dos (2) calificadores, los cuales dispondrán de dos (2) semanas para analizar y calificar el informe. Una vez cumplido este proceso, el Comité de Trabajos de Grado citará al (los) estudiante(s) para sustentación pública de los resultados. La nota final del Trabajo de Grado se obtendrá de la sumatoria del 70% correspondiente al informe final del trabajo y el 30% de la sustentación; en el caso de la modalidad Trabajo de Creación Artística, estos porcentajes serán definidos por el Comité de Trabajos de Grado.

**Tabla No 3.** *Modalidad Práctica Social.*

<b>Práctica Social</b>
<p><b>Definición:</b> Según el Acuerdo Superior 004 de 2007, parágrafo 2, La Práctica Social permite al estudiante ponerse en contacto con las necesidades de entes territoriales o comunidades en el país y diseñar o aplicar alternativas de solución a problemas que hacen parte de su campo profesional, en proyectos que tienen como finalidad aportar al mejoramiento de la calidad de vida de grupos poblacionales. Los proyectos en que el estudiante trabaje deben estar enmarcados dentro del plan de desarrollo territorial o de la organización donde se lleva a cabo la práctica.</p>
<p><b>Justificación:</b> Una modalidad que posibilitará enfocar el trabajo musical en torno a conocer, diseñar y ejecutar estrategias con enfoque artístico, como posibles alternativas de desarrollo social. Igualmente permitirá desarrollar aquel liderazgo, ante un hoy y un mañana. Acuerdo 240 de 2008 del Consejo Académico.</p>
<p><b>Reglamentación:</b> Los artículos 9, 23, 24, 25, 26 y 44 del Acuerdo Superior 004 de 2007, aplican para la modalidad Práctica Social:</p> <p><u>Artículo 9°.</u> Durante las modalidades de Práctica Empresarial, Práctica Social y Pasantía de Investigación, el estudiante deberá estar legalmente matriculado en la Universidad y por lo tanto deberá cumplir los reglamentos institucionales. Cualquier falta cometida en la empresa o entidad será sancionada de acuerdo con los citados reglamentos, independientemente de la sanción a que hubiere lugar por la transgresión del reglamento interno de la empresa o entidad.</p> <p><u>Artículo 23°.</u> En el período en el cual el estudiante haya matriculado Trabajo de Grado I en la modalidad de Práctica Social, al finalizar la segunda semana de clases deberá tener seleccionada la institución pública, privada o sin ánimo de lucro en la cual aspira a realizar su práctica,</p>

teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el respectivo Consejo de Escuela. Para ello, deberá haber establecido un primer contacto, preferiblemente desde el período académico anterior, para indagar la disponibilidad de la institución seleccionada para aceptar la práctica y solicitar posteriormente, el visto bueno del director de la escuela sobre dicha institución.

**Nota:** Cuando el estudiante no logre definir en la segunda semana de clases la institución en la cual desarrollará su práctica, el director de la Escuela analizará conjuntamente con el estudiante los factores que están influyendo y decidirá si se prolonga el tiempo para concretar este requerimiento. El estudiante asumirá el compromiso de realizar la gestión correspondiente en el tiempo establecido.

Artículo 24°. A partir de la aceptación de la institución seleccionada como campo de práctica, se procederá a la formalización de la práctica a través de un convenio. Los lineamientos y características para la configuración de dicho convenio serán precisados por el Asesor Jurídico de la Universidad. Como parte de esta voluntad se designará un profesional de la institución, que actúe como tutor del estudiante durante el desarrollo de su práctica. El estudiante se encargará de la gestión para garantizar el cumplimiento de estas formalidades.

**Nota:** El profesional designado como tutor en la institución seleccionada, deberá tener experiencia en el campo del trabajo a realizar y contar con la aceptación del Comité de Trabajos de Grado.

Artículo 25°. Durante el desarrollo del Trabajo de Grado I el estudiante deberá iniciar un proceso de conocimiento de la institución seleccionada con miras a identificar, bajo la orientación del tutor, las necesidades o problemas de la comunidad o la población beneficiaria que son susceptibles de intervención en el tiempo destinado para la práctica social. A partir de esta identificación, el estudiante desarrollará su Plan de Trabajo incluyendo los recursos requeridos para su implementación.

Artículo 44°. Para la evaluación del Trabajo de Grado II, el Comité de Trabajos de Grado designará dos (2) calificadores, los cuales dispondrán de dos (2) semanas para analizar y calificar el informe. Una vez cumplido este proceso, el Comité de Trabajos de Grado citará al (los) estudiante(s) para sustentación pública de los resultados. La nota final del Trabajo de Grado se obtendrá de la sumatoria del 70% correspondiente al informe final del trabajo y el 30% de la sustentación; en el caso de la modalidad Trabajo de Creación Artística, estos porcentajes serán definidos por el Comité de Trabajos de Grado.

**Tabla No 4.** *Modalidad Pasantía de Investigación.*

<b>Modalidad Pasantía de Investigación</b>
<b>Definición:</b> Según el Acuerdo Superior 004 de 2007, parágrafo 2, la pasantía de investigación permite al estudiante la identificación y fortalecimiento de habilidades requeridas para el desarrollo de procesos investigativos mediante su vinculación a Grupos de Investigación de la Universidad Industrial de Santander o de otras universidades nacionales o internacionales. En

la pasantía el estudiante se involucra en la formulación de un protocolo de investigación o en el desarrollo de un proyecto de investigación en marcha, aportando en alguno de sus componentes bajo la orientación del director del proyecto.

El estudiante que opte por esta modalidad tendrá que ser aceptado como pasante en un grupo de investigación y en un proyecto debidamente registrado ante la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Industrial de Santander, o bien, en un proyecto reconocido formalmente por la institución donde pretenda realizar su pasantía. En cualquier caso, el director del trabajo de grado debe tener vínculo contractual con la Universidad Industrial de Santander. Al finalizar su pasantía, el graduando deberá presentar un informe final de pasantía como requisito para la evaluación y calificación de la asignatura Trabajo de grado II.

**Justificación:** Una vez definido el perfil del educando a nivel de Licenciatura en Música (Instrumentista, pedagogo, director, compositor), será esta modalidad la que le permita visualizar el campo de acción, sobre el cual desarrollar un proceso investigativo, que conlleve a la formulación y desarrollo de este. Acuerdo 240 de 2008 del Consejo Académico.

**Reglamentación:** Los artículos 9, 34, 35, 36, 37 y 44 del Acuerdo Superior 004 de 2007, aplican para la modalidad Pasantía de Investigación.

Artículo 9°. Durante las modalidades de Práctica Empresarial, Práctica Social y Pasantía de Investigación, el estudiante deberá estar legalmente matriculado en la Universidad y por lo tanto deberá cumplir los reglamentos institucionales. Cualquier falta cometida en la empresa o entidad será sancionada de acuerdo con los citados reglamentos, independientemente de la sanción a que hubiere lugar por la transgresión del reglamento interno de la empresa o entidad.

Artículo 34°. En el período en el cual el estudiante haya matriculado Trabajo de Grado I en la modalidad de Pasantía de Investigación, al finalizar la segunda semana de clases deberá tener seleccionado el Grupo de Investigación de la Universidad Industrial de Santander o de otra Universidad a nivel nacional o internacional, en el cual aspira a realizar su pasantía, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el respectivo Consejo de Escuela. Para ello deberá haber establecido un primer contacto, preferiblemente desde el período académico anterior, e indagar la disponibilidad del Grupo de Investigación para aceptar la pasantía y definir su vinculación, ya sea en la formulación de un protocolo de investigación o realizando un aporte específico en un proyecto que se encuentre en curso. Una vez concretados los anteriores aspectos, el estudiante solicitará el visto bueno del Director de Escuela sobre el Grupo de Investigación seleccionado.

**Nota:** Cuando el estudiante no logre definir en la segunda semana de clases el Grupo de Investigación en el cual desarrollará su pasantía, el Director de la Escuela analizará conjuntamente con el estudiante los factores que están influyendo y decidirá si se prolonga el tiempo para concretar este requerimiento. El estudiante asumirá el compromiso de realizar la gestión correspondiente en el tiempo establecido. El Director del grupo de investigación debe comprometerse a vincular al estudiante como un miembro activo del mismo, quien participará en todas las reuniones relacionadas con la investigación a la cual está asignado y en los eventos organizados por el grupo.

Artículo 35°. A partir de la aceptación del estudiante para realizar su Pasantía en el Grupo de Investigación, procederá la formalización de la misma a través de una comunicación escrita del Grupo de Investigación donde se exprese el interés y los compromisos anteriormente mencionados para apoyar dicha Pasantía, especificando que el Grupo de Investigación garantizará al estudiante el uso de tiempos programados con el Director de Trabajo de Grado para las sesiones de consulta, asesoría o seguimiento. Como parte de esta voluntad se designará un profesional o profesor del Grupo de Investigación que actúe como tutor del estudiante durante el desarrollo de su Pasantía. El estudiante se encargará de la gestión para garantizar el cumplimiento de estas formalidades.

**Nota:** El tutor responsable en el Grupo de Investigación deberá ser un profesional o profesor con experiencia en la línea de investigación del Grupo en el cual el estudiante va a realizar la pasantía y deberá contar con la aceptación del Comité de Trabajos de Grado.

Artículo 36°. Durante el desarrollo del Trabajo de Grado I el estudiante deberá identificar, con el acompañamiento del tutor, el proyecto que va a formular o el aporte a realizar en el proyecto de investigación seleccionado. A partir de esta identificación, el estudiante elaborará su Plan de Trabajo incluyendo los recursos requeridos para su cumplimiento y definiendo la contraprestación correspondiente a la participación del Grupo de Investigación.

Artículo 37°. Durante el Trabajo de Grado II se pondrá en ejecución el Plan de Trabajo diseñado y aprobado, tanto por el Comité de Trabajos de Grado como por el Grupo de Investigación. Para el desarrollo del Trabajo de Grado II en esta modalidad, el estudiante concertará con el Director del Grupo de Investigación el horario semanal de actividades, el cual deberá ser equivalente a tiempo completo.

Artículo 44°. Para la evaluación del Trabajo de Grado II, el Comité de Trabajos de Grado designará dos (2) calificadores, los cuales dispondrán de dos (2) semanas para analizar y calificar el informe. Una vez cumplido este proceso, el Comité de Trabajos de Grado citará al (los) estudiante(s) para sustentación pública de los resultados. La nota final del Trabajo de Grado se obtendrá de la sumatoria del 70% correspondiente al informe final del trabajo y el 30% de la sustentación; en el caso de la modalidad Trabajo de Creación Artística, estos porcentajes serán definidos por el Comité de Trabajos de Grado.

**Tabla No 5.** *Seminario de Investigación*

<b>Seminario de Investigación</b>
<b>Definición:</b> Según el Acuerdo Superior 004 de 2007, artículo No. 4, el Seminario de Investigación es un proceso reflexivo, sistemático y crítico que tiene como propósito fortalecer en el estudiante las habilidades requeridas en el manejo de la información y la comunicación para desarrollar investigación científica, valiéndose de la formación para el trabajo tanto personal como en equipo, y original sobre un tema específico. Asimismo, busca iniciar el estudio de nuevos objetos de investigación de interés para la Escuela. Este trabajo lo realiza un grupo

de 3 a 5 estudiantes quienes bajo la dirección de un profesor elaboran y ejecutan el plan del Seminario sobre un tema investigación, mediante una dinámica que comprende actividades de relatoría, correlatoría, discusión y elaboración de un documento síntesis, en el cual se incluye el estudio de los referentes contextuales del tema seleccionado (aspectos políticos, éticos, económicos y sociales).

**Justificación:** Planteará el desarrollo de esta modalidad, el ampliar el espectro de búsqueda y afianzamiento permitiendo mediante la misma, fortalecer el proceso de fundamentación teórico y crítico al inicio de posibles trabajos a desarrollar. Acuerdo 240 de 2008 del Consejo Académico.

**Reglamentación:** Los artículos 27, 28, 29 y 44 del Acuerdo Superior 004 de 2007, aplican para la Modalidad Seminario de Investigación:

Artículo 27°. Cuando la modalidad escogida por el estudiante sea la de Seminario de Investigación éste seleccionará, con la orientación del Director, el problema a estudiar en el seminario. El problema puede formar parte de las áreas temáticas o problemas definidos por la Escuela para el desarrollo de Trabajos de Grado.

Artículo 28°. En el período en el cual se haya matriculado Trabajo de Grado I en la modalidad de Seminario de Investigación, el estudiante elaborará con la asesoría del Director, el Plan de Trabajo a seguir durante el Seminario, en el cual se definirán los temas y subtemas a estudiar alrededor del problema seleccionado, la bibliografía a consultar, la programación de sesiones, la asignación de responsabilidades en cada sesión y los relatores respectivos.

Artículo 29°. El Trabajo de Grado II será la ejecución del Plan de Trabajo del Seminario presentado y aprobado en el Trabajo de Grado I. Como resultado, el grupo de estudiantes del Seminario elaborará y entregará un documento síntesis que recoja los resultados de la investigación y la discusión realizada en cada sesión a partir de los resúmenes y las relatorías recopiladas, el cual surtirá el proceso de evaluación y calificación final.

Artículo 44°. Para la evaluación del Trabajo de Grado II, el Comité de Trabajos de Grado designará dos (2) calificadores, los cuales dispondrán de dos (2) semanas para analizar y calificar el informe. Una vez cumplido este proceso, el Comité de Trabajos de Grado citará al (los) estudiante(s) para sustentación pública de los resultados. La nota final del Trabajo de Grado se obtendrá de la sumatoria del 70% correspondiente al informe final del trabajo y el 30% de la sustentación; en el caso de la modalidad Trabajo de Creación Artística, estos porcentajes serán definidos por el Comité de Trabajos de Grado.

**IMPORTANTE:** Cuatro semanas antes de finalizar cada período académico el Director de Escuela o Coordinador de programa, deberá publicar aquellas áreas o temas que constituyen

alternativas de prioridad e interés para que los estudiantes desarrollen su Trabajo de Grado durante el siguiente período académico.

## **1.10 Reglamento de propiedad intelectual (Acuerdo No 093 de 2010)**

El reglamento de propiedad intelectual es aplicable a profesores, servidores, estudiantes, contratistas y personal que preste sus servicios a la universidad bajo cualquier modalidad que participe de forma directa e indirecta en actividades misionales y de apoyo. A continuación, se presentan algunas consideraciones generales y específicas.

### **1.10.1 Principios Orientadores**

#### *1.10.1.1 Función Social:*

Generación y adecuación de conocimientos; la conservación y reinterpretación de la cultura y la participación activa, liderando procesos de cambio por el progreso y mejor calidad de vida de la comunidad.

#### *1.10.1.2 Confidencialidad:*

Los profesores, servidores, estudiantes, contratistas y personal que preste sus servicios a la universidad y que tenga acceso a información reservada o a secretos empresariales, están obligados a abstenerse de divulgarlos o utilizarlos en alguna forma para sus intereses personales o de terceros

#### *1.10.1.3 Representatividad y responsabilidad:*

Las ideas expresadas por profesores, servidores administrativos y estudiantes de la Universidad, son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen el pensamiento

oficial de la UIS, con excepción de aquellas que provengan de la alta dirección y de la dirección general de la Universidad. Aquellas obras conducentes a expresar el pensamiento oficial de la UIS, deberán ser sometidas a aprobación de las instancias correspondientes.

*1.10.1.4 Conservación del patrimonio de la universidad:*

Es responsabilidad de todos los servidores y colaboradores de la institución velar por la preservación, aprovechamiento y buen uso de los activos tangibles e intangibles de la UIS.

*1.10.1.5 Respeto al recurso genético y al conocimiento tradicional:*

En los productos o procedimientos que hayan sido obtenidos o desarrollados a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados, de los países miembros de la Comunidad Andina o de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales de aquella región, se deberá tener en cuenta tanto el procedimiento de acceso como el de autorización de uso, establecidos bajo las normas que lo regulen.

*1.10.1.6 Buena fe:*

La Universidad ratifica el principio de la buena fe entre las partes y considera que las obras integradas o no al patrimonio de la Universidad, no han violado derechos de propiedad intelectual de terceras personas. En caso de presentarse situaciones que atenten contra el régimen de propiedad intelectual previsto en el presente reglamento y/o en la ley, toda la responsabilidad por daños y perjuicios estará a cargo de quienes hayan violado estos derechos.

## **1.11 Titularidad de las creaciones**

Los desarrollos de propiedad de la universidad son exclusivos de la Universidad

Industrial de Santander, contando los derechos patrimoniales de propiedad intelectual resultantes de las actividades de sus profesores, servidores, estudiantes, contratistas y personal externo que preste sus servicios a la Universidad bajo cualquier modalidad. A continuación, se presentan.

#### 1.11.1 *Desarrollos de propiedad parcial o compartida por la universidad:*

Según el artículo 12 del acuerdo 093 de 2010, los derechos de propiedad intelectual resultantes de actividades de profesores, servidores, contratistas y personal son compartidas por la universidad de la siguiente forma:

- a. Cuando los recursos de las investigaciones incluyen aportes de terceros, los derechos serán compartidos por la Universidad y los terceros aportantes.
- b. Cuando sean resultados de una tesis realizada en la Universidad Industrial de Santander, con financiación directa o indirecta de la universidad y/o terceros.
- c. Cuando son producto de comisiones de estudio de sus profesores y servidores, remuneradas por la Universidad Industrial de Santander, los derechos de propiedad intelectual podrán ser compartidos con la entidad donde se adelanta la comisión

**Nota:** Cuando los recursos de la investigación incluyen aportes de terceros, la propiedad intelectual sobre los resultados obtenidos deberá ser establecida antes de la iniciación de los proyectos de investigación. Se definirán condiciones, obligaciones y derechos sobre propiedad, divulgación, publicación, uso, control y administración de los resultados o cualquier otro derecho derivado. Por otra parte, los autores siempre serán reconocidos por las partes poseedoras de la titularidad.

### 1.11.2 *Desarrollos de propiedad exclusiva de terceros:*

Según el artículo 13 del acuerdo 093 de 2010 los derechos de propiedad intelectual pertenecen a las partes que financian el proyecto. Cuando la universidad sea contratada a todo costo por terceros la propiedad intelectual es exclusiva de terceros. En tal caso, la universidad debe valorar de forma integral los costos desembolsables y no desembolsables. Se debe incluir, por ejemplo; uso de infraestructura, dedicación de sus funcionarios, know-how previo y gastos administrativos.

**Nota:** En este caso, quienes se vinculen al proyecto de investigación deberán renunciar a los Derechos patrimoniales derivados de las creaciones.

### 1.11.3 *Desarrollos de propiedad exclusiva de los funcionarios:*

Según el artículo 14 del acuerdo 093 de 2010, es propiedad de los funcionarios de la Universidad, la innovación que cree bajo el cumplimiento pleno de la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que haya sido producida en su tiempo libre y no durante la jornada de trabajo.
- Que no sea parte de las tareas asignadas a él o a ellos por la Universidad.
- Que no sea producto de actividades desarrolladas como parte de sus compromisos directos o indirectos con la institución.
- Que no haya recibido financiación de la Universidad para el desarrollo del proyecto.
- Que no haya recibido financiación en todo o parte por un tercero.
- Que no haya utilizado medios de los que dispone gracias a su vinculación laboral.

- Que no sea el producto de comisiones de estudio de profesores y servidores, remuneradas por la Universidad Industrial de Santander.
- Que no sea el producto final del año sabático.

#### 1.11.4 *Desarrollos de propiedad de los estudiantes:*

Según el artículo 15 del acuerdo 093 de 2010, es propiedad de los estudiante(s) de la Universidad la creación generada bajo el cumplimiento de la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que se realice de forma independiente a la Universidad.
- Que sea producto del desarrollo de sus actividades académicas, tales como tesis de doctorado, trabajos de investigación de maestría, trabajos de grado, o trabajos o proyectos de asignatura, siempre y cuando:
  - Que la labor del director de tesis de doctorado, trabajo de investigación de maestría o trabajo de grado no se limite solamente al aporte o planteamiento de ideas y/o sugerencias sobre el tema a desarrollar o su estructura y la aprobación de caminos a seguir, sino que implique además su participación directa y efectiva en la concreción, materialización, ejecución, elaboración y desarrollo de la creación o la generación de alternativas de solución sustanciales que permiten concluir satisfactoriamente la creación.
  - No estén enmarcados dentro de trabajos o investigaciones originales que pertenezcan a la Universidad u otro titular, a las cuales esté(n) vinculado(s) como parte del equipo investigador.

- Que en el acta de acuerdo establecida en el Artículo 35 se haya convenido no compartir con la Universidad los derechos de propiedad intelectual.
- Que no haya recibido financiación, desembolsable o no desembolsable, de la Universidad para su desarrollo.

#### 1.11.5 *Desarrollos de propiedad limitadas de los estudiantes:*

Según el artículo 16 del acuerdo 093 de 2010, cuando no se cumpla la totalidad de las condiciones del Artículo anterior, además de los Derechos morales que les corresponden a los estudiantes por su participación en las creaciones se aplicará lo siguiente:

- Cuando el estudiante participe en calidad investigativa o participe en una obra colectiva, tendrá las obligaciones y beneficios que se deriven del Acta de acuerdo respectiva.
- Cuando la creación del estudiante haya sido desarrollada dentro de una pasantía o práctica estudiantil en una empresa o institución pública o privada, o en un contrato de prestación de servicios celebrado por la Universidad, el estudiante tendrá los Derechos morales sobre la obra y podrá beneficiarse de los Derechos patrimoniales si así lo determinan la Universidad y/o la empresa o la institución. En los acuerdos que se suscriban se dejará constancia de que el estudiante podrá reproducir la obra para fines académicos, con excepción de las investigaciones potencialmente protegibles o que gocen de secreto empresarial, o para las que se haya firmado un acuerdo de confidencialidad, o en la que la obligación de confidencialidad se haya establecido en el acta de iniciación del respectivo proyecto o contrato.

- Cuando la creación del estudiante sea realizada por encargo de la Universidad y por fuera de sus obligaciones académicas, los Derechos patrimoniales sobre la producción resultante corresponderán a la Universidad.
- Cuando la participación del estudiante consista en labores operativas, recolección de información, tareas instrumentales y, en general, operaciones técnicas dentro de una investigación, convenio o contrato de la Universidad, el estudiante sólo tendrá el reconocimiento académico.

### **1.12 Derechos de Autor**

Según el artículo 25 del acuerdo 093 de 2010, las competencias para suscribir contratos derivados de propuestas son:

- Los libros, folletos, artículos y escritos, cualesquiera que sean su forma y naturaleza, incluidas las guías, diccionarios, antologías y compilaciones de toda clase.
- Las conferencias, discursos, lecciones, memorias, comentarios y obras de la misma naturaleza tanto en la forma oral como en sus versiones escritas o grabadas.
- Los informes de diseño, informes de operación o mantenimiento, memorias de cálculo, normas técnicas internas y, en general, todo documento técnico producido por la Universidad Industrial de Santander.
- Las composiciones musicales, con o sin texto.
- Los periódicos, revistas u otras publicaciones de la misma naturaleza.
- Las fotografías, los grabados y las litografías.
- Los proyectos, bocetos y maquetas arquitectónicas y los sistemas de elaboración de mapas.

- Las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y las obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o a cualquiera otra ciencia.
- Las pinturas, dibujos, ilustraciones y otros similares.
- Las adaptaciones, traducciones y otras transformaciones cuando hayan sido autorizadas por el autor de la obra originaria si ésta no pertenece al patrimonio cultural común.
- Los videogramas.
- Los programas computacionales y bases de datos.
- Los demás cubiertos por derechos de autor según la legislación colombiana vigente.

## **2 Procedimientos, Escritura y Evaluación**

Este capítulo expone en detalle tanto aspectos procedimentales, como de escritura y evaluación de las asignaturas Proyecto de Grado I y II. En ese sentido, se presentan las etapas propuestas para el desarrollo de dichas asignaturas, se exponen las guías de elaboración para la escritura de la ficha de inscripción del título de la propuesta, Plan de Proyecto e Informe Final de Trabajo de Grado y, por último, se aborda la reglamentación institucional sobre la evaluación, incluyendo las rúbricas de evaluación, concluyendo con información y recomendaciones complementarias.

### **2.1 Procedimientos**

A continuación, en las tablas No 6 y 7, se presentan en detalle las etapas para el correcto desarrollo de las asignaturas Proyecto de Grado I y II. Esta guía elaborada paso a paso, está fundamentada y alineada desde el marco normativo institucional y la duración estándar de los períodos académicos en la Universidad Industrial de Santander, es decir, dieciséis (16) semanas de clase. Cualquier modificación que pudiese presentarse en un período académico determinado,

será informada por el Comité de Trabajos de Grado.

**Tabla No 6** *Etapas Trabajo de Grado I.*

Etapas desarrollo asignatura Proyecto de grado I			
Fases	Actividad o etapa	¿Cuándo?	Observaciones
<b>Divulgación oferta</b>	Publicación áreas o temas que constituyen alternativas de prioridad e interés para que los estudiantes desarrollen su Trabajo de Grado durante el siguiente período académico.	Cuatro semanas antes de finalizar el período académico	Acuerdo 004 de 2007, artículo No 2, parágrafo
	Matricula asignatura Proyecto de grado I	Tiempos estipulados por la Universidad	Tener los pre-requisitos de la asignatura y los créditos del nivel de semestre según lo disponga el Proyecto Educativo del Programa (PEP).
<b>Planteamiento propuesta</b>	Inscripción título de la propuesta	Hasta la segunda semana del período académico según disposiciones del comité de trabajos de grado  <b>Nota.</b> Una vez matriculado el Trabajo de Grado I, el estudiante deberá solicitar a alguno de los profesores de la Escuela o Programa su apoyo como Director de Trabajo de Grado, dependiendo del área temática y de la modalidad en la cual lo desee desarrollar. La definición de Director de Trabajo de Grado debe quedar establecida como máximo durante la segunda semana de clases del período académico". (Acuerdo 004, Artículo No 6, de 2007).	Quien no presente la propuesta en los tiempos estipulados por el comité, reprobará la asignatura.  <b>Nota:</b> el comité hará excepciones según sea caso.  <u>Asimismo, el comité recomienda a los estudiantes seleccionar anticipadamente un director del proyecto que tenga en su perfil formación y experiencia afín con la temática del trabajo de grado a desarrollar.</u>

	Aprobación título de la propuesta	Hasta la tercera semana del período académico según disposiciones del comité de trabajos de grado	El comité de trabajos de grado notificará a los interesados los resultados. A las propuestas aplazadas por requerimiento de ajustes (Subsanación), se les asignará un nuevo plazo (Una semana adicional previo concepto del comité).
	Subsanación título de la propuesta	Hasta la cuarta semana del período académico según disposiciones del comité de trabajos de grado	Las personas que no entreguen el documento en los tiempos propuestos por el comité con los ajustes solicitados reprobarán la asignatura.
<b>Desarrollo propuesta</b>	Entrega Plan de Proyecto de Grado	Hasta la décima semana. (Acuerdo 004, Artículo No 40 y su párrafo de 2007)	El documento debe ser elaborado según las Normas y Procedimientos de Trabajos de Grado de la Escuela de Artes.  El comité de trabajos de grado podrá sugerir ajustes o rechazar alguna propuesta.
<b>Evaluación propuesta</b>	Evaluación Plan de Proyecto de Grado	Durante las semanas once y doce del período académico (Acuerdo 004, Artículo No 40 y su párrafo de 2007).	El comité de trabajos de grado realizará la evaluación según las Normas y Procedimientos de Trabajos de Grado de la Escuela de Artes.
	Aprobación Plan de Proyecto de Grado	Semana No 13 del período académico	El comité de trabajos de grado notificará a los interesados los resultados. A las propuestas aplazadas por requerimiento de ajustes (Subsanación), se les asignará un nuevo plazo (Dos semanas después previa notificación por parte del comité). (Acuerdo 004, Artículo No 40 y su párrafo de 2007).
	Subsanación Plan de Proyecto de Grado	Semana No 15 del período académico	Las personas que no entreguen el documento en los tiempos propuestos por el comité con los ajustes solicitados reprobarán la asignatura.
	Inclusión en el sistema notas asignatura Proyecto de Grado I	Según calendario Académico	Actividad a cargo de la dirección de escuela.

**Tabla No 7 Etapas Trabajo de Grado II.**

<b>Etapas desarrollo asignatura Proyecto de grado II</b>			
<b>Fase</b>	<b>Actividad o etapa</b>	<b>¿Cuándo?</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Profundización e implementación propuesta</b>	Matricula asignatura Proyecto de grado II	Tiempos estipulados por la Universidad	Según calendario académico
	Presentación de informes al director de proyecto	Cronograma de trabajo acordado	
<b>Evaluación final propuesta</b>	Entrega Informe Final de Trabajo de Grado al Comité de Proyectos para asignación de jurados calificadores.	Según disposiciones del Comité de Trabajos de Grado	<p>El comité de Trabajos de Grado hará convocatoria formal para entrega de trabajos conducente a la siguiente ceremonia de grado en relación al calendario de ceremonias de grado programadas por Secretaría General.</p> <p>Por otra parte, los estudiantes podrán entregar el Informe Final de Trabajo de Grado al Comité de Proyectos para asignación de jurados calificadores en cualquier momento del período académico, sin que esto implique que los tiempos se ajusten a la siguiente ceremonia de grado.</p>
	Evaluación Informe Final de Trabajo de Grado por parte de jurados calificadores	Este proceso tiene una duración de dos semanas a partir de la notificación	Según disposiciones del Comité de Trabajos de Grado
	Subsanación Informe Final de Trabajo de Grado	Este proceso tiene una duración de una semana a partir de la notificación	Según disposiciones del Comité de Trabajos de Grado
	Revisión ajustes u observaciones por parte de jurados calificadores	Este proceso tiene una duración de una semana a partir de la notificación	Según disposiciones del Comité de Trabajos de Grado
	Sustentaciones	Según disposiciones del Comité de Trabajos de Grado	

		y directrices de Secretaría General	
<b>Gestión administrativa</b>	Entrega Informe Final de Trabajo de Grado a Biblioteca	Según directrices de Secretaría General y Biblioteca	
	Ceremonia de grado	Según directrices Secretaría General	

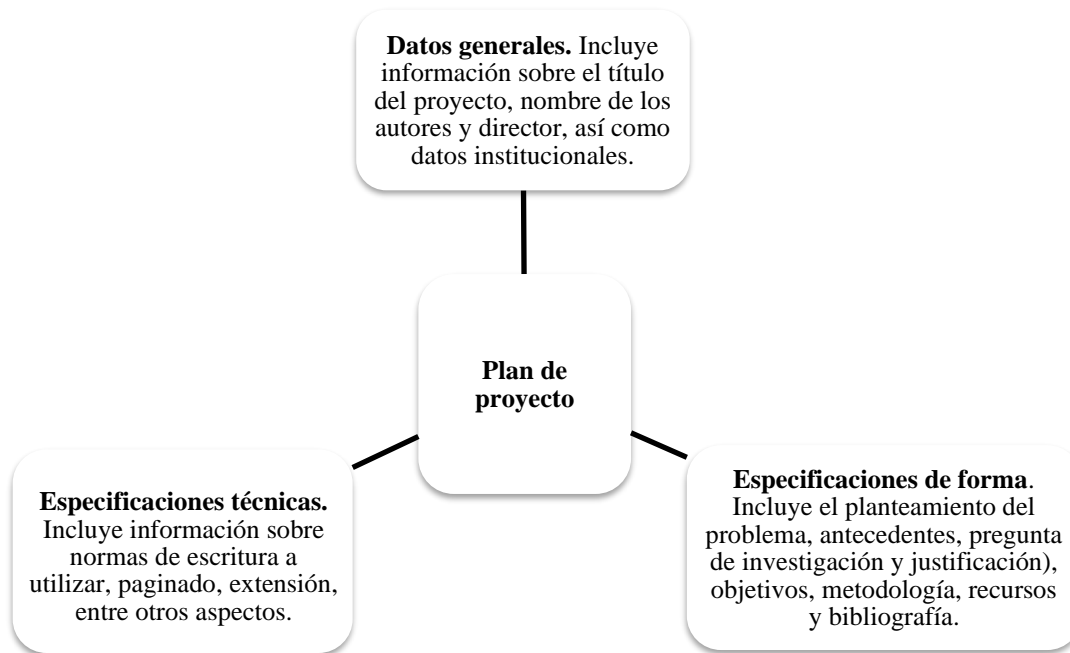
## 2.2 Escritura

Este apartado presenta la estructura general de las guías de elaboración dispuestas por el Comité de Trabajos de Grado para la elaboración de los trabajos escritos en las asignaturas Proyecto de Grado I (Plan de Proyecto) Proyecto de Grado II (Informe Final de Trabajo de Grado) en cada una de las modalidades de trabajo de grado de la Escuela de Artes.

### 2.2.1 Guía de elaboración Plan de Proyecto de Grado.

Este documento busca apoyar a los estudiantes en el proceso de construcción del documento Plan de Proyectos de Grado, entregable de la asignatura Proyecto de Grado I. En ese sentido, en la gráfica No 2 se presentan de forma general los apartados que conforman esta guía.

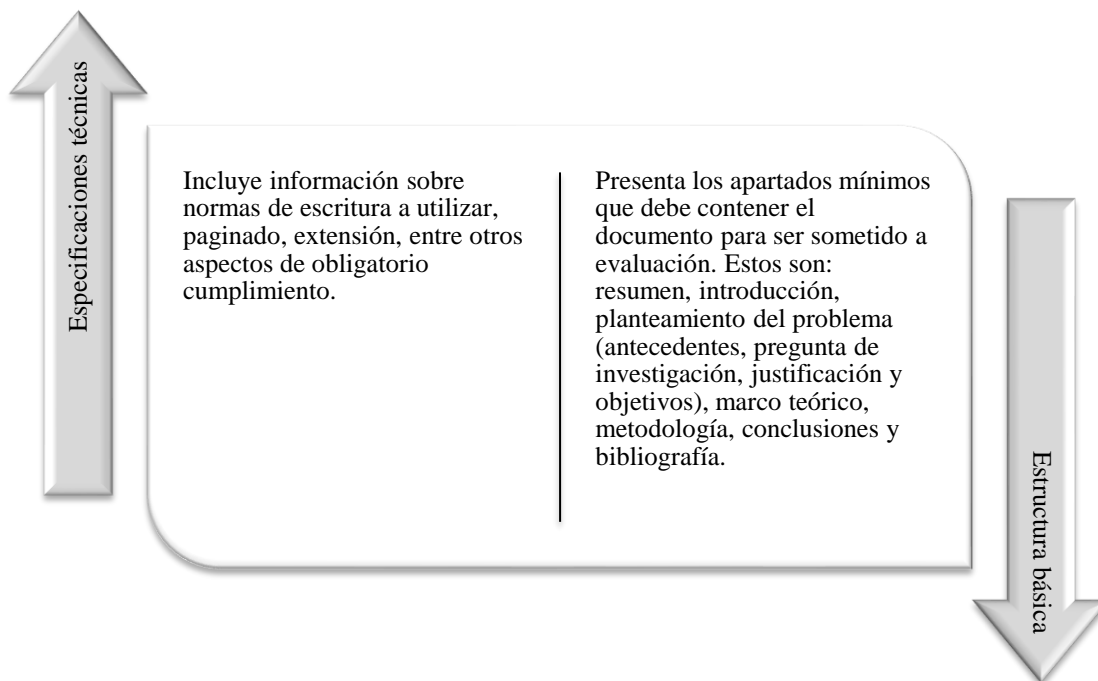
**Gráfica No 2.** *Componentes plan de proyecto.*



### 2.2.2 Guía de elaboración Informe Final de Trabajo de Grado.

Este documento permite profundizar y desarrollar la propuesta planteada con una clara estructura académica. En ese sentido, apoya en el proceso de construcción del documento Informe Final de Trabajo de Grado, entregable de la asignatura Proyecto de Grado II. Los apartados de esta guía no sólo están alineados con los requerimientos de la biblioteca UIS a nivel técnico y estructural, sino, que incluye recomendaciones bibliográficas. En la gráfica No 3 se presentan los componentes del Informe Final de Trabajo de Grado.

**Gráfica No 3.** *Componentes Informe Final de Trabajo de Grado.*



### 2.2.3 Consideraciones finales

Presenta algunas sugerencias a tener en cuenta por parte de estudiantes y directores:

- Seguir las indicaciones del director del trabajo de grado.
- Tener en cuenta las especificaciones sobre la estructura y el contenido de los diferentes apartados propuestos en este formato.
- Seguir las indicaciones de los funcionarios de biblioteca UIS para la correcta entrega del trabajo de grado a esta dependencia. No obstante, se recomienda ingresar a la página de Biblioteca UIS y consultar la información complementaria allí publicada sobre los trabajos de grado, así como el procedimiento para la entrega, rótulo, carátula del CD, carta de confidencialidad, referencias bibliográficas, entre otra información de gran importancia.

- Si el proyecto contiene partituras (música) o planos estos deben estar en formato .jpg o .gif dentro del documento del proyecto o si lo prefiere en la carpeta de anexos.
- En cuanto a obras musicales se debe entregar un fragmento de la composición musical de máximo 30 segundos de duración en formato MP3, con el nombre de archivo: “sonido.mp3”, este archivo debe guardarse en la carpeta de anexos.

#### **2.2.4 Fuentes de consulta recomendadas**

A continuación, se presentan diferentes fuentes musicales, académicas y pedagógicas que pueden ser consultadas de manera gratuita:

Portales web.

- Alexander Street Press <https://search.alexanderstreet.com/front-page?ssotoken=anonymous>
- Cuadernos de música, artes visuales y artes escénicas <http://cuadernosmusicayartes.javeriana.edu.co>
- Libros de memorias de eventos de investigación musical como simposio internacional de cognición y artes musicales (SimCam), encuentro de ciencias cognitivas de la música (Eccom), simposio científico de la asociación brasilera de trombonistas,
- La red innovacesal [www.redinnovacesal.org](http://www.redinnovacesal.org)
- Red de revistas científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc) [www.redalyc.org](http://www.redalyc.org)
- Revistas UIS [revistas.uis.edu.co](http://revistas.uis.edu.co)
- Repertoire International de Literature Musicale <http://www.rilm.org/>
- Trans: Revista Transcultural de Música <http://www.sibetrans.com/trans/>

- Revista del Instituto de Investigaciones Musicológicas Carlos Vega  
<http://www.uca.edu.ar/index.php/site/index/es/uca/facultad-de-artes-y-ciencias-musicales/instituto-carlos-vega/publicaciones/revistas/>
- Revista musical chilena <http://www.revistamusicalchilena.uchile.cl/>
- Revista A contratiempo <http://www.musigrafia.org/acontratiempo/>
- Revistas Pauta y Heterofonía <http://www.cenidim.bellasartes.gob.mx/revistas.html>
- Contemporary Music Review <https://openmusiclibrary.org/journal/contemporary-music-review/>
- Musicological Society of Australia <http://www.msa.org.au/>
- The Society for Ethnomusicology [http://www.ethnomusicology.org/?Pub\\_Journal](http://www.ethnomusicology.org/?Pub_Journal)
- Instituto de Investigaciones Acústicas y Musicales <https://www.ircam.fr/>
- Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información Musical de México  
<http://cenidim.bellasartes.gob.mx/>
- Centro Nacional de las Artes <http://www.cenart.gob.mx>

Centro Mexicano para la Música y las Artes Sonoras <http://www.cmmas.org>

Además, se recomienda consultar el material bibliográfico disponible en la biblioteca UIS, así como los trabajos de grado disponibles en la página web de la biblioteca de la UIS. Adicionalmente, consultar en las bibliotecas de diferentes universidades a nivel nacional e internacional, así como en Google Books <https://books.google.es/>

Asimismo, se sugiere utilizar diccionarios musicales, pedagógicos y académicos como:

- Diccionario Grove de la música
- Diccionario enciclopédico de la música (Alison Latham)

- Diccionario enciclopédico de ciencias de la educación (edición el Salvador),
- Diccionario de análisis del discurso (bajo la dirección de Patrick Charaudeau y Dominique Maingueneau, disponible en biblioteca UIS).
- Diccionario de retórica, crítica y terminología literaria (Angelo Marchese y Joaquín Forradellas, disponible en biblioteca UIS).

### 2.3 Evaluación

Esta sección presenta los principales aspectos reglamentarios bajo los que se evaluarán las asignaturas Proyecto de Grado I y II. En ese sentido, la tabla No 8, expone los artículos relacionados y consignados en el acuerdo No. 004 de 2007 del Consejo Superior, “Por el cual se modifica el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado, en su Título V, Capítulo IX “Del Trabajo de Grado”.

**Tabla No 8.** *De la evaluación.*

**ARTÍCULO 40°.** Como máximo en la décima (10ª) semana del período académico en el cual el estudiante matricula Trabajo de Grado I, deberá presentar al Comité de Trabajos de Grado de la Escuela o Programa, en formato diseñado para tal fin, cuatro copias de la propuesta de Plan de Trabajo elaborada según las orientaciones del Director, siendo éste el Informe de Trabajo de Grado I. Esta propuesta será analizada por el Comité para su aprobación o recomendación de mejora, si fuere necesario, para lo cual el Comité dispondrá de dos (2) semanas. Si la propuesta requiere ser mejorada, el estudiante deberá presentar el documento corregido al Comité en las dos (2) semanas siguientes a la notificación. El Comité emitirá su concepto final en las dos (2) semanas siguientes a la entrega del documento corregido.

**PARÁGRAFO.** Si el estudiante no responde satisfactoriamente con la orientación dada por el Director para el desarrollo del Plan de Trabajo y al momento de entregar el informe según los períodos establecidos no cuenta con dicho Plan, deberá solicitar la cancelación de la asignatura de acuerdo a la normatividad establecida.

**ARTÍCULO 41°.** En la octava (8ª) semana de ejecución del Trabajo de Grado II el estudiante deberá entregar a su Director de trabajo un (1) informe de avance sobre los objetivos planteados, en el cual también se consignen las dificultades surgidas y las alternativas de solución propuestas y aplicadas para superarlas. Todos los informes de trabajo en donde el estudiante cuente con un tutor, deben estar avalados por este antes de ser remitidos al Director.

**ARTÍCULO 42°.** Como resultado del Trabajo de Grado II, el estudiante deberá elaborar un informe final siguiendo las pautas generales establecidas por el respectivo Comité de Trabajos de Grado, el cual deberá ser revisado y avalado por el Director del proyecto. Acto seguido, las copias del informe según la normatividad vigente deberán ser entregadas al Comité de Trabajos de Grado a fin de que se asignen los respectivos calificadores.

**PARÁGRAFO 1.** El Comité de Trabajos de Grado orientará hacia la realización de informes breves. En las modalidades de investigación, el informe se orientará hacia la realización de un artículo, una ponencia o una propuesta de investigación a presentar ante instituciones externas.

**ARTÍCULO 43°.** Como calificación única del Trabajo de Grado, en la Hoja de Vida Académica del estudiante aparecerá la nota correspondiente al Trabajo de Grado II. Cuando el estudiante haya optado por la modalidad de Cursos en Programas de Maestría, la calificación será la nota correspondiente al promedio ponderado de las asignaturas cursadas durante cada período académico.

**PARÁGRAFO 1.** Se entiende como aprobatoria una calificación igual o superior a 3,5 / 5,0.

**PARÁGRAFO 2.** Para aprobar el Trabajo de Grado en la modalidad de Cursos en Programas de Maestría o Doctorado, en cada asignatura cursada se deberá obtener una calificación aprobatoria. Si en alguna de las asignaturas cursadas el estudiante obtiene una calificación no aprobatoria o si el promedio de las asignaturas cursadas corresponde a una calificación no aprobatoria, deberá elegir en el siguiente período académico una modalidad de Trabajo de Grado diferente.

**ARTÍCULO 44°.** Para la evaluación del Trabajo de Grado II, el Comité de Trabajos de Grado designará dos (2) calificadores, los cuales dispondrán de dos (2) semanas para analizar y calificar el informe. Una vez cumplido este proceso, el Comité de Trabajos de Grado citará al (los) estudiante(s) para sustentación pública de los resultados. La nota final del Trabajo de Grado se obtendrá de la sumatoria del 70% correspondiente al informe final del trabajo y el 30% de la sustentación; en el caso de la modalidad Trabajo de Creación Artística, estos porcentajes serán definidos por el Comité de Trabajos de Grado.

**Nota:** Teniendo en cuenta la información consignada por los profesores participantes de una encuesta de opinión sobre los trabajos de grados y los lineamientos del comité de Trabajos de Grado, para el caso de la modalidad Creación Artística y sus diferentes líneas de profundización, la distribución porcentual para la evaluación será de la siguiente manera:

**Trabajo escrito:** 35%

**Puesta en escena:** 65%

Asimismo, los tiempos estipulados por el Comité de Trabajos de Grado para la sustentación en cada una de las modalidades de trabajo de grado será así:

Modalidad Creación artística:

Presentación oral: 10 minutos máximo

Puesta en escena: 30 minutos máximo

Intervención jurados: 10 minutos máximo

Modalidades Trabajo de Investigación, Práctica Social, Seminario de Investigación y Pasantía de Investigación:

Presentación oral: 30 minutos máximo

Intervención jurados: 10 min máximo

**ARTÍCULO 45°.** Cuando en el Trabajo de Grado II el estudiante obtenga una calificación menor a 3,5, el trabajo se catalogará como Incompleto y deberá matricular nuevamente Trabajo de Grado II en el siguiente período académico para realizar los ajustes y mejoras que sean requeridos, con el propósito de ser presentado nuevamente al Comité de Trabajos de Grado.

**ARTÍCULO 46°.** Cuando el estudiante obtenga la nota aprobatoria del informe final del Trabajo de Grado II, deberá seguir el Procedimiento para la entrega en Biblioteca de los Trabajos de Grado, así como las pautas generales que allí se establecen.

**ARTÍCULO 47°.** Le corresponde al Consejo Académico legislar sobre las situaciones que se puedan derivar de la aplicación de este Acuerdo y que no se hallen contempladas en las demás normas y acuerdos de la institución, por un período de transición de un (1) año, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo. De lo actuado deberá rendirse informe semestral al Consejo Superior.

### 2.3.1 Rúbricas de calificación.

Por disposiciones del Comité de Trabajos de Grado, se contará con rúbricas de calificación para evaluar el trabajo escrito correspondiente al Plan de Proyecto e Informe Final de Trabajo de Grado en cada una de las modalidades de trabajo de grado que a la fecha aplican para la Escuela de Artes.

Para el caso de la modalidad Creación Artística, también se incluyen rúbricas de calificación para evaluar la puesta en escena en cada una de las líneas de profundización de dicha modalidad, a saber: Recital Solista, Conciertos Instrumentales con Orientación Didáctica, Dirección Coral e Instrumental y Composición, Arreglos a Adaptación.